

LA COOPERACION POLITICA EUROPEA

Por PABLO DE BENAVIDES Y SALAS

Sumario: FEDERALISTAS «VERSUS» FUNCIONALISTAS.—LA COOPERACIÓN POLÍTICA EUROPEA.—OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA COOPERACIÓN POLÍTICA EUROPEA.—ESTRUCTURA Y MECANISMOS DE LA COOPERACIÓN POLÍTICA EUROPEA.—REALIZACIONES DE LA COOPERACIÓN POLÍTICA EUROPEA.—LA AMBIGÜEDAD AMERICANA Y EL VACÍO DE LA DEFENSA.—LA COOPERACIÓN POLÍTICA EUROPEA Y LA ADHESIÓN DE ESPAÑA A LAS COMUNIDADES.—BIBLIOGRAFÍA.

Federalistas «versus» funcionalistas

«Ninguno de nuestros países puede aspirar, aislado, a una defensa sería de su independencia. Ninguno de nuestros países puede resolver, aislado, los problemas que plantea la economía moderna. A falta de una unión consentida libremente, nuestra anarquía presente nos obligará mañana a la unificación forzada, sea a través de la intervención de un imperio exterior, sea por usurpación de un partido interior.» Así se expresaba el Congreso de La Haya, el 10 de mayo de 1948, en su «Mensaje a los europeos», en una llamada más a los ciudadanos del Viejo Continente para que unieran, *motu proprio*, sus fuerzas en un intento de superación de las rencillas que lo habían ensangrentado hasta hacía exactamente tres años.

La llamada, como tantas otras de las que en este momento se producen, adolece de un mal común en esos años a toda iniciativa de unificación europea: en la raíz de todas existe un fermento condicionante exterior, la influencia de Estados Unidos, que actúa como elemento motor y, en cierto modo, como «gran protector» del resurgir europeo.

Pero, inspirada o no por un agente externo, la necesidad de la unificación de Europa se hace sentir fuertemente y los proyectos e iniciativas en ese sentido se multiplican a través de congresos, conferencias y gestiones diplomáticas múltiples. Europa es consciente de su depau-

peración económica y de su debilidad política en un mundo bipolarmente escindido después de los Acuerdos de Yalta y Postdam. Las mentes más esclarecidas se ponen enfervorizadamente a la tarea de buscar solución a un problema—la construcción política y económica de Europa—condicionado por los intereses nacionales. Las soluciones han de pasar por la vía tradicional del reconocimiento de los Estados como únicos espacios políticos válidos. «Europa no será supranacional», había afirmado el general De Gaulle.

Esas mentes—las de Schumann, Monnet, De Gasperi, Adenauer—se encontraron enfrentadas al dilema crucial de dilucidar no solamente el tipo de Europa a construir, sino el camino a emprender para su construcción. La escuela federalista de los Albertini, los Lüthuy, los Spinelli, consideraba que «el Estado nacional es un marco políticamente estático, inmovilista, conservador y económicamente incapaz de superar los desequilibrios y las injusticias que lo caracterizan». Solamente la superación de esas estructuras nacionales en un marco federal, cuya constitución habría de iniciarse directamente y sin ambages, podría sentar los cimientos de una Europa nueva políticamente y de un orden económico europeo más equilibrado y más justo. Esto suponía, sin duda, situar el objetivo muy alto, excesivamente alto, para la realidad de esos días en la que pesaban demasiado los lastres nacionales.

Frente a la ambición federalista prevaleció, en la hora de la verdad de la construcción europea, el realismo de los «funcionalistas». Para éstos la vía de la unificación de Europa pasaría ineludiblemente por la creación de una solidaridad de intereses que por un fenómeno de aglutinación en torno a un centro común fuera ampliándose de lo técnico y económico hacia lo político. Para los funcionalistas de la «era Hallstein» la economía arrastra y condiciona necesariamente a la política, y la fusión de intereses determina «la comunidad de destinos». La inesperada declaración del ministro de Negocios Extranjeros francés, Robert Schuman, en el salón del Reloj del Quai d'Orsay, el 9 de mayo de 1950, proponiendo la puesta en común de las producciones de carbón y acero de Francia y Alemania bajo una Alta Autoridad cuyas decisiones obliguen a ambos países y a todos cuantos se adhieran en adelante, tiene, evidentemente, mucho de esperanzador por cuanto existe en ella una semilla de supranacionalidad a desarrollar, pero encierra también no poco de abandono de una construcción federalista más ambiciosa. La CECA, que se origina en esa declaración, está lejos de constituir «la federación europea indispensable al mantenimiento de la paz», en la que había soñado treinta y un años antes el propio Schuman cuando accedió a su escaño en la Asamblea Nacional francesa.

El fervor federalista de Schuman había sido matizado por el realismo político de Jean Monnet, que se inclinaba por «las realizaciones concretas susceptibles de crear una solidaridad de hecho», y rechazaba «las construcciones de conjunto». «Europa no se hará de un golpe», algo así como una sentencia que condenaba en adelante a Europa a

seguir lentamente un camino que, teóricamente, había de conducirla a su unificación.

Desgraciadamente (y pienso que los futuros tropiezos no podían estar ausentes de las mentes cuando no de las intenciones de algunos políticos europeos de aquel momento), los hechos no tardaron en demostrar que el federalismo por agregación o federalismo parcial que con el Plan Schuman y la creación de la CECA se instauraba, no conducía ineluctablemente a la unificación política europea o, al menos, que serían inevitables no pocos proyectos e iniciativas frustrados antes de avanzar hacia una auténtica supranacionalidad. Apenas transcurridos cinco meses de la declaración de Robert Schumann, el 24 de octubre, René Pleven, presidente del Consejo de Ministros francés, lanza desde la tribuna de la Asamblea Nacional la idea de una «Comunidad Europea de Defensa», basada en la creación de un ejército europeo integrado a nivel de la unidad militar más pequeña posible, el cual estaría «unido a instituciones políticas de Europa unida». Una expresión en sí mismo suficientemente vaga, pero profundamente ambiciosa en sus objetivos políticos. Con ello se trasladaba al terreno de la defensa, sin duda uno de los más sensibles y más recalcitrantes a toda integración, el método «funcionalista» de la unificación europea. El artículo 38 del proyecto que se elabora prevé que la Asamblea Parlamentaria europea habrá de presentar propuestas para el establecimiento de una estructura federal o confederal que asegure la coordinación de las Comunidades existentes o por crear. Se trata de hecho de «constituir una comunidad política europea» auténtica, cuyo esbozo, de inspiración netamente federalista esta vez, es sometido a los Gobiernos por Paul-Henri Spaak. Sus creadores pasan paulatinamente de ser considerados «fundadores de un imperio» a responsables de una «funesta improvisación». El resto es bien conocido: el 30 de agosto de 1954, la Asamblea Nacional francesa rechaza un proyecto, por esas fechas muy edulcorado por los sucesivos retoques, por 319 votos negativos contra 264. La Comunidad Europea de Defensa moría en el mismo foro en el que casi cinco años antes había sido gestada.

Pero con ella moría también el intento más importante de quemar etapas hacia la unificación de Europa. Las tesis funcionalistas quedaban en entredicho. Entre la construcción de Europa a través de solidaridades materiales comunitarizadas, y la unión política de Europa, hay algo más que un aparente sencillo proceso de acumulación, agregación o amalgama. Hay un salto de calidad trascendental que sólo cabe superar con un acto voluntario consciente. No es posible concebir que un día, insensiblemente, sin tomar conciencia de ello, Europa, a través de la elaboración de lo que hoy se denominarían políticas comunes, se encontrará políticamente unificada.

El estentóreo fracaso de la CED prueba suficientemente que existen parcelas donde el poder nacional se considera, hoy por hoy, intangible. En esos terrenos acotados, entre los que se encuentran la defensa y la política exterior, todo intento de intrusismo es rechazado violenta-

mente, aunque pueda venir revestido de intenciones desprovistas aparentemente de sentido político. El ejemplo de la CED servirá, en adelante, de fantasma que ahuyentará toda veleidad supranacional en el campo militar en Europa.

El rechazo del proyecto de la CED había arrastrado, entre otras consecuencias, la de la dimisión de uno de los europeístas más acendrados del momento: Jean Monnet. La nueva hornada de políticos europeos—Antoine Pinay, Paul-Henri Spaak, Maurice Faure, Martino—relanzan la construcción europea, rechazando sucesivos proyectos de integraciones parciales por excesivamente limitados. Surgen, por el contrario, la Comunidad Económica Europea y la Comunidad de la Energía Atómica con una proyección más amplia que la estrictamente sectorial que protagonizó años atrás la CECA.

La cooperación política europea

El término mismo de «cooperación política europea» entraña ya, en cierto modo, resonancias de limitación o inhibición. Los proyectos de «unión europea», de «unificación política» y, por supuesto, los de «confederación o federación europeas», son sustituidos por una expresión diluida y vaga en la que parece haber un retorno a las prácticas tradicionales de la vieja diplomacia y de la concertación intergubernamental. Y, en efecto, la cooperación política europea supone emprender un camino que nada tiene de revolucionario e innovador, pero que dentro de sus limitaciones y sus anfractuosidades, puede ayudar a una más profunda toma de conciencia política en la Europa comunitaria.

El antecedente inmediato en la concepción «nueva» que supone la cooperación política europea hay que buscarlo en el fallido Plan Fouchet o, para ser más exactos, en los tres sucesivos planes Fouchet. En relación con ellos, Hoffmann anunciaba que todo proyecto federal o confederal europeo habría de pasar en adelante por vías semejantes a las que había abierto el Plan Fouchet. En éste se propugnaba la creación de una «Unión de Estados» y la búsqueda de una «política exterior unificada» a través de una cooperación interestatal en el seno de las Comunidades Europeas ya existentes. Los cambios de derrotero en la elaboración del Plan, la política europea gaullista, lo incierto y confuso de la actitud holandesa y, sobre todo, la sombra del ingreso del Reino Unido con sus peculiares concepciones europeas, provocan el 17 de abril de 1962 la ruptura y el fracaso del Plan Fouchet.

Si el Plan Fouchet contenía en germen lo que más adelante constituiría la esencia de la cooperación política europea, no puede decirse lo mismo—aunque algún analista lo intentó—del Tratado de amistad franco-alemán de 22 de enero de 1963. En él se contenían ideas para establecer una más estrecha colaboración en materia de política exterior, pero esa colaboración no trascendía del mero ámbito bilateral y

no pretendía provocar un fenómeno aglutinante o centrípeto en relación con los demás miembros de las Comunidades.

El Tratado de Roma recoge en su preámbulo, entre sus objetivos, el de «sentar las bases para una unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa», declaración de principio no limitativa en cuanto a los fines, pero bien poco explícita en cuanto a los medios para conseguirlos. En cualquier caso, los Tratados fundacionales de la CEE y la CECA no recogen en su articulado referencia alguna a una posible política exterior común. Esta constituye una de las características y, al propio tiempo, una de las limitaciones de la cooperación política europea. Todo desarrollo de esta cooperación habrá de hacerse al margen y sin la apoyatura jurídica de los textos de los Tratados.

La desaparición de la escena política europea del general De Gaulle desbloquea el tema de la «unificación política». La cumbre de La Haya de diciembre de 1969 aprovechó la inercia y el optimismo que la culminación del período transitorio previsto en el Tratado de Roma había engendrado así como el hecho de la primera ampliación, incontrovertida para esas fechas, para encomendar a los ministros de Negocios Extranjeros el estudio de «la mejor manera de realizar progresos en el campo de la unificación política en la perspectiva de la ampliación». Al propio tiempo, los Seis reafirmaban «su creencia en los objetivos políticos que den a la Comunidad su significado y su fuerza, así como su determinación en llevar a cabo su empresa hasta el fin y su confianza en el éxito final de sus esfuerzos». La cumbre requirió a los ministros para que antes de fines de julio de 1970 le presentaran propuestas concretas al respecto.

Un grupo de trabajo reunido en La Haya bajo la presidencia del vizconde Davignon, a la sazón de director general de Asuntos Políticos en el Ministerio de Negocios Extranjeros belga, redactó en las fechas previstas el informe que fue conocido en adelante con el nombre de «Informe Davignon» o «Informe de Luxemburgo», ya que fue aprobado por el Consejo de Ministros de 27 de octubre de 1970, celebrado en esa capital europea. El informe fue asimismo presentado a los cuatro países que acababan de iniciar sus negociaciones de adhesión a las Comunidades. El informe resaltaba que «es el campo de la concertación de las políticas exteriores en el que conviene realizar los primeros esfuerzos para probar a todos que Europa tiene una vocación política», y delineaba los procedimientos y mecanismos para llevar a buen término esa concertación.

Los primeros frutos del informe empiezan a reflejarse desde los Consejos de Ministros que se celebran a partir de la fecha de su aprobación: en el de Munich, de noviembre de 1970, se aborda ya el tema de la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea y la vidriosa cuestión de Oriente Medio. Los países candidatos a la integración participan activamente ampliando y enriqueciendo el alcance de la concertación política, si bien Noruega se escinde del grupo como conse-

cuencia del referéndum de septiembre de 1972, en el que su pueblo rechaza la adhesión a las Comunidades.

A propuesta de Francia, en octubre de 1972 tiene lugar en París una nueva conferencia cumbre, cuyo comunicado final subrayaba que «la Comunidad sólo podrá tener pleno significado en la medida en que los Estados miembros consigan actuar conjuntamente para hacer frente a las crecientes responsabilidades de Europa en el mundo». El objetivo último es el de crear para 1980 una «Unión Europea» con vistas a la cual se hacía necesaria una mayor frecuencia en las consultas intergubernamentales. La cumbre requirió un nuevo informe que completaría el anterior de Luxemburgo.

Este segundo informe, que constituye, con el de Luxemburgo, los dos únicos textos de referencia válidos en materia de cooperación política europea, fue aprobado en el Consejo de Ministros de Copenhague de 23 de julio de 1973. El informe establece que «los Gobiernos se consultarán en todas las cuestiones importantes de política exterior»; esto es, en aquellos temas que afecten a Europa o en los que sea necesaria o deseable una toma de posición común. Los Estados miembros se comprometen a no adoptar posiciones separadas sin haber previamente consultado a los restantes miembros. Al mismo tiempo, los mecanismos de la cooperación se perfilan con mayor precisión en el informe, en cierto modo complemento del elaborado por Davignon.

En diciembre de 1973, la cumbre de Copenhague recoge la «Declaración sobre la identidad europea», preparada por los ministros de Negocios Extranjeros y con la que se pretendía una mejor y más precisa descripción de las relaciones de la Comunidad con el resto del mundo y de sus responsabilidades en los asuntos internacionales. En la declaración se reafirmaba «la voluntad política de los Nueve de lograr una Europa unida» y la necesidad de «definir progresivamente posiciones comunes en la esfera de la política exterior».

La Conferencia en la cumbre de 10 de diciembre de 1974 marca una nueva etapa en la cooperación política europea. En ella se afirma que uno de los fines de esta cooperación es el de «poner en marcha una diplomacia concertada en todos los campos de la política internacional que afecten a los intereses de las Comunidades». Se reconoce explícitamente que, «dada la necesidad de un enfoque global de los problemas interiores que plantea la construcción europea y de aquellos a los que Europa ha de hacer frente en el exterior, los jefes de Gobierno consideran que procede asegurar el desarrollo y la cohesión de las actividades de las Comunidades y de los trabajos de la cooperación política». Por otra parte, la cumbre decide que «los jefes de Gobierno, acompañados por sus ministros de Negocios Extranjeros, se reunirán tres veces al año, y cada vez que sea necesario, como Consejo de la Comunidad y en el marco de cooperación política». Con esta decisión se alumbraba el Consejo Europeo en la forma que hoy conserva y se introducía un poco afortunado desdoble funcional entre las actividades propiamente comunitarias, es decir, aquellas definidas en los Tratados

fundacionales de París y Roma, las cuales serán tratadas por el propio Consejo Europeo en cuanto Consejo de las Comunidades, y las actividades dependientes de la cooperación política europea, ajenas a los Tratados, y que serán abordadas en el marco de los procedimientos previstos en los informes de Luxemburgo y Copenhague. Con esta dicotomía, un tanto artificial, se introducía de hecho un elemento de control sobre la evolución de la cooperación política por parte de las más altas instancias gubernamentales, se sustraía la cooperación a la vigilancia de las instituciones comunitarias y se creaba un órgano nuevo de poder cuya influencia es, incluso hoy, difícil de valorar en su alcance.

Aunque, en puridad, las fuentes creadoras de la cooperación política europea se agotan en los dos Informes de Luxemburgo y Copenhague, no puede desconocerse la aportación que el informe del entonces primer ministro belga, Leo Tindemans, significó. El informe había sido solicitado por la cumbre de París, de diciembre de 1974, y fue entregado un año después. Tindemans resalta «la interpenetración creciente de los distintos sectores de la actividad internacional» y propone suprimir la distinción ilógica de reuniones del Consejo sobre temas «comunitarios» y sobre «cooperación política». Para Tindemans, al igual que para autoridades comunitarias como Cheysson, miembros de la Comisión Europea, tal distinción se fundamenta en bases ficticias que, llevadas al límite, dan lugar a situaciones rayanas en el ridículo, como la del 23 de julio de 1973, fecha en la que los ministros de los países miembros se vieron obligados, por presiones de su colega francés Michel Jobert, a reunirse por la mañana en Copenhague y por la tarde en Bruselas, con el fin de separar con suficiente claridad lo «comunitario» de lo «intergubernamental». A este respecto, Tindemans considera que «para concebir una política, los ministros deben considerar en el marco del Consejo todos los problemas», sin que «la existencia de un centro de decisión único quiera decir que deba existir confusión entre las actividades que hoy son competencia comunitaria o materia de cooperación política».

El primer ministro mantuvo en todo su informe un difícil equilibrio entre sus creencias e ilusiones mal disimuladas de federalista convencido y el realismo que su condición de hombre de Estado le imponía. Un sistema seguro de no contentar ni a aquellos que esperaban de él la piedra filosofal en materia de unificación política de Europa, ni a aquellos otros que, desde las instancias gubernamentales, vieron en ciertas propuestas atisbos de supranacionalidad inaceptables. Un caso característico de este juicio bifronte lo representa la cooperación política europea, que, en opinión de Tindemans, había de superar su actual estadio para elevarse a la categoría de auténtica política exterior común. La diferencia entre ambos conceptos consistiría en la «necesidad de llegar a un punto de vista común en materia exterior», lo que significaba la obligación de que los puntos de vista minoritarios se unieran a aquellos sustentados por la mayoría. Esto, que podía aparecer a

los ojos de los profanos casi como un matiz semántico, no fue aceptado por los Gobiernos que sintieron su *domaine réservé* de la política exterior invadido o condicionado por las posiciones de otros Gobiernos.

Objetivos y características de la cooperación política europea

El nacimiento de la cooperación política europea no se origina, como algunos han pretendido probar, como un intento de *fuite en avant* o «huida hacia el exterior» ante la realidad de una Comunidad que se atascaba en el lodazal de las disquisiciones reglamentaristas de las políticas comunes. No es, en ese sentido, aceptable el comentario frustrado de quienes observan que a la Comunidad le es más fácil ponerse de acuerdo sobre grandes cuestiones de política exterior que sobre problemas urgentes cotidianos, aun admitiendo, con Geoffrey Rippon, el negociador de la adhesión británica, que, hoy por hoy, y a pesar de sus logros, la Comunidad «se limita a reaccionar y no a actuar» en política exterior.

Históricamente, la cooperación política europea surge de la evidencia de que, en palabras de Walter Scheel, a la sazón ministro alemán de Negocios Extranjeros, «un gigante económico como la Comunidad Económica Europea no puede reducirse a ser un enano político sin comprometer el equilibrio internacional». Cuando en la cumbre de La Haya de 1969 se lanza la primera semilla de la cooperación política europea, la Comunidad no vive encogida sobre sí misma, temblorosa y disgregada, como se encontraría cuatro años más tarde en las primeras tinieblas de la crisis, sino, muy al contrario, abierta y dispuesta a nuevas andaduras económicas, geográficas y políticas. La unión aduanera acababa de consumarse con dieciocho meses de adelanto sobre el calendario previsto en los Tratados fundacionales; los primeros intentos de unión económica se estaban considerando y la ampliación a otros países como reflejo de la atracción centripeta de la Comunidad se veía como un hecho incontestado. La cooperación política significaba la apertura de un nuevo frente de avance, esta vez de carácter puramente político, aunque en su nacimiento estuvieran presentes los elementos mismos que condicionarían y limitarían su desarrollo futuro.

El informe de Luxemburgo recogía los objetivos de cooperación política europea, señalando que con ella se trataba de lograr, a través de intercambios de información y consultas regulares, una mejor comprensión de los grandes problemas internacionales, de reforzar la solidaridad entre los países miembros propugnando la armonización de sus puntos de vista y la coordinación de sus posiciones, y, en aquellos puntos en los que fuera posible y deseable, lograr posiciones comunes.

En cuanto al informe de Copenhague, los mismos objetivos volvían a repetirse y, al propio tiempo, se establecían las prioridades esenciales en materia de cooperación política exterior de acuerdo con los siguientes criterios: «la finalidad de las consultas entre los Estados miembros

es la de buscar políticas comunes sobre los problemas prácticos», y «los temas abordados debían afectar a los intereses europeos, tanto en la propia Europa como en cualquier otra parte donde la adopción de una postura común resultase necesaria o deseable». En relación con esas materias, cada Estado «acepta como regla general no tomar posiciones finales sin consultar previamente a los restantes miembros dentro del marco de los mecanismos de la cooperación política». No se está lejos, con este compromiso, de lo que poco tiempo más tarde, el primer ministro Tindemans, definirá como política exterior común. Falta un grado más, el de la obligación, unánimemente aceptada, de llegar a una posición común y presentarla como una postura única ante el mundo; un salto importante que implica la aceptación, una vez más, de la supranacionalidad o la regla de la mayoría como factor decisivo.

No puede hablarse, pues, por el momento, de una política exterior común, sino «de un fondo de actitudes convergentes y de posiciones comunes que se ensancha y se hace más profunda». El informe de Copenhague habla muy gráficamente de suscitar «un reflejo de concertación» entre los países miembros.

La cooperación política presenta una serie de rasgos peculiares que le prestan originalidad y que la diferencian básicamente de otras actividades de la Comunidad. En primer lugar se fundamenta en un acuerdo intergubernamental no formalizado en textos escritos. Ni los Tratados fundacionales de las Comunidades, ni el derecho derivado, recogen disposición escrita alguna que pueda servir para la instauración y el desarrollo de la cooperación política. Esta se basa en un compromiso de carácter político entre los Gobiernos de los Estados miembros en virtud del cual se producen consultas, intercambios de formación y, eventualmente, acciones comunes. No se pretende sustituir a las políticas exteriores individuales de los países miembros que conservan su libertad de acción, condicionada tan sólo por una obligación de previa consulta.

El segundo rasgo es el de su pragmatismo. La cooperación política europea se ha ido elaborando y construyendo al hilo de los días, a medida que los acontecimientos internacionales requerían de la Comunidad una toma de posición. Es cierto, por tanto, en buena medida, que la Comunidad, al decir de Rippon, se ha limitado más a reaccionar que a actuar, y que, por consiguiente, ha marchado siempre a remolque de los acontecimientos. Se trata de un instrumento consensuado, reversible, flexible y frágil, cuya utilización no puede ser forzada sin correr el riesgo de inutilizarlo.

Una tercera característica será la de su limitación, derivada de la anterior. La acción de la cooperación política no se extiende, *motu proprio*, a todos los terrenos posibles e imaginables de la vida internacional, ni siquiera a todos aquellos en los que algún país miembro pueda estar o sentirse implicado. La definición de los campos en los que se manifiesta ha de ser también objeto de consenso unánimemente aceptado por todos los Estados miembros.

En cuarto término, la cooperación política europea se ha desarrollado gradualmente, y en esto no difiere esencialmente de lo que ha sido la construcción europea a través de las políticas sectoriales comunitarias. Las expresiones empleadas por el informe Davignon («consulta sobre cuestiones importantes»), el de Copenhague («búsqueda de líneas comunes y consulta previa»), la Conferencia de París («diplomacia concertada») o el informe Tindemans («política exterior común») revelan una cierta progresividad en los objetivos perseguidos.

Otra característica se refiere no al aspecto externo, lógicamente esencial en la cooperación política, sino a sus consecuencias en el plano interior de los Estados miembros, en cuanto que aquélla ha constituido un medio para reforzar ciertos instrumentos internos de los Estados (comunicaciones, protocolo, espacio judicial) y para lograr una mayor cohesión de la Comunidad en cuanto tal.

Finalmente, la cooperación política europea no opera a través de ningún marco institucionalizado, sino por medio de reuniones intergubernamentales de representantes de los Estados a todos los niveles. Ni la Comisión, presente frecuentemente en las reuniones, ni la Secretaría General del Consejo de Ministros, ocupan un papel definido en la cooperación política europea. Las iniciativas y propuestas, la dirección de las discusiones y la tarea de Secretaría son desempeñadas solamente por la Presidencia en ejercicio del Consejo de Ministros, que juega un papel fundamental en la buena marcha de la cooperación política.

Estructura y mecanismos de la cooperación política europea

Pese a las sugerencias y peticiones que en numerosas ocasiones se han producido en el sentido de la necesidad de crear un órgano permanente que rigiera las actividades de la cooperación política europea, ésta ha funcionado a lo largo de sus nueve años de existencia de forma flexible y no institucionalizada a través de reuniones de representantes de Estados, desde el nivel de jefes de Gobierno al de funcionarios de rango relativamente modesto. El informe Blumenfeld, presentado al Parlamento Europeo por su Comisión política el 13 de diciembre de 1977, solicitaba la creación de una oficina de la cooperación política cuya función sería la de «coordinar y organizar» la política exterior de la Comunidad y de los nueve Estados miembros, a corto, medio y largo plazo, y asimismo «coordinar la política exterior entre los distintos órganos de las Comunidades y la Comisión». Sin duda, la finalidad más importante que se perseguía era la de eliminar progresivamente toda distinción entre la política exterior de la Comunidad y las políticas exteriores de los Estados miembros. Blumenfeld dibujaba incluso en su informe la estructura de esa oficina, su dependencia política y administrativa, su financiación y su composición interior.

Los mecanismos de la cooperación política europea fueron creándose gradualmente a través de métodos pragmáticos en los informes de

Luxemburgo y Copenhague y en las reuniones sucesivas del Consejo Europeo. El informe de Luxemburgo prevé ya reuniones de los ministros de Negocios Extranjeros, al menos cada seis meses, reuniones que pueden ser sustituidas por conferencias cumbre cuando las circunstancias o los temas, por su gravedad, lo aconsejen. El Comité político, compuesto por los directores de Asuntos políticos de los Ministerios de Negocios Extranjeros de los Nueve, se reuniría cuatro veces al año. El Comité puede crear grupos de trabajo y grupos de expertos. La presidencia en ejercicio del Consejo de Ministros ocupa también la presidencia de todas las reuniones de cooperación política en los distintos niveles y realiza las tareas de Secretaría.

El informe de Copenhague introduce nuevos mecanismos y procedimientos o enriquece los ya existentes. Los ministros de Negocios Extranjeros se reunirán cuatro veces al año y se consultarán permanentemente. Se crea un «Grupo de Corresponsales», constituido por funcionarios nombrados por cada Ministerio. El Comité político se reunirá cada vez que sea necesario. Se establece una red especial de comunicaciones telegráficas que une a todos los Ministerios de Negocios Extranjeros a través de un sistema de cifrado propio (COREUNET).

El funcionamiento de estos mecanismos y las competencias que les son atribuidas merecen un comentario más detenido. El Consejo Europeo reúne a los jefes de Gobierno de los Nueve acompañados de sus ministros de Negocios Extranjeros. Las reuniones se celebran tres veces al año, dos de las cuales tienen lugar en la capital del país que ejerce la presidencia, y la tercera, durante el verano, en la sede del Consejo de Ministros de las Comunidades en Bruselas. El presidente de la Comisión y algún otro miembro de la misma pueden asistir a las reuniones. Al contrario de las reuniones en la cumbre que venían celebrándose hasta la de París de diciembre de 1974, el Consejo Europeo no tiene orden del día fijo ni publica comunicados. Esto no impide que sobre determinados temas específicos se produzcan declaraciones públicas que emite la presidencia.

El Consejo Europeo ha ido evolucionando con el paso del tiempo. Por una parte se ha producido una cierta desmitificación de las antiguas conferencias cumbre, junto con una mayor operatividad en el tratamiento de los temas de política exterior. Por otra parte, existe el riesgo indudable reforzado por los informes más recientes, como el Informe de los Tres Sabios de que el Consejo Europeo pueda convertirse un día en el instrumento que sustituya al sistema comunitario de toma de decisiones por un sistema de mera cooperación intergubernamental. No cabe despreciar la posibilidad de que el Consejo Europeo se convierta en la instancia de apelación de los Consejos de Ministros, bloqueados por la aplicación abusiva del voto por unanimidad, interpretado sobre la base del compromiso de Luxemburgo de 1966. En todo caso, «el poder europeo reside por el momento, y residirá en un futuro previsible, en el Consejo Europeo, en el que los países de la Comunidad han decidido libremente ejercer juntos su soberanía». Pensamos que:

la opinión así expresada por el Informe sobre Europa presentado en diciembre de 1965 al Comité Director de los Republicanos Independientes franceses refleja fielmente la tendencia en la evolución de las instituciones europeas, que propende a hacer del Consejo Europeo el órgano impulsor de las grandes decisiones económicas y la instancia ante la cual pueden solventarse las discrepancias no resueltas a niveles inferiores.

Los ministros de Negocios extranjeros se reúnen dos veces al semestre, o cuando las circunstancias lo aconsejen, en la capital del país que ejerce la presidencia. Las fechas son propuestas por la presidencia y los temas son preparados en una reunión previa del Comité político. A las reuniones asisten habitualmente miembros de la Comisión, y son lenguas de trabajo todas las lenguas oficiales de la Comunidad. A través de las declaraciones comunes y de conferencias de prensa convocadas por la presidencia, los ministros manifiestan sus posiciones en relación con los acontecimientos internacionales del momento.

Junto a estas reuniones formales, que se producen al margen de las que el Consejo de Ministros celebra, en cuanto institución propiamente comunitaria, desde 1974, y a invitación del presidente, los ministros se reúnen informalmente en encuentros «del tipo Gymnich», nombre del castillo de la República Federal Alemana en el que tuvo lugar por primera vez una reunión de este carácter. A diferencia de las demás, en estas reuniones no existe orden del día, ni presencia de funcionarios, ni colaboradores, ni interpretación oficial, ni adopción de decisiones formales o publicación de comunicados o declaraciones conjuntas. La Comisión asiste asimismo a estos encuentros.

El Comité político está constituido por los directores de Asuntos Políticos de los Ministerios y se reúnen una vez al mes en presencia de un representante de la Comisión, así como en vísperas de reuniones del Consejo Europeo o de encuentros ministeriales, o con ocasión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Comité político ejecuta las instrucciones del Consejo Europeo y de los Ministros de Negocios Extranjeros y examina toda la actividad relacionada con la cooperación política europea. Puede tomar iniciativas y someter decisiones a la aprobación de las reuniones ministeriales. Constituye el órgano central de impulsión y coordinación en materia de cooperación política.

A un nivel inferior se sitúa el Grupo de Corresponsales europeos, constituido por un funcionario nombrado por cada Ministerio de Negocios Extranjeros y cuya tarea es la de examinar los problemas de organización y redactar las actas en las que se contienen los puntos sobre los que se considera alcanzada una postura común. Dichas actas se estiman aprobadas si ninguna modificación es solicitada por algún país miembro en los diez días siguientes a la redacción de aquéllas. El Grupo de Corresponsales equivaldría teóricamente a la Secretaría permanente de la cooperación política europea.

Los trabajos de base son preparados por grupos de trabajo específicos compuestos por funcionarios competentes en temas geográficos o sectoriales determinados. Entre los grupos de trabajo existentes actualmente pueden mencionarse los relativos a Naciones Unidas, Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa, Europa Meridional y Mediterránea, países del Este, Oriente Medio, África, Asia, América Latina, protocolo, comunicaciones, relaciones culturales o temas relacionados con el Derecho del mar. Durante el período de cada Presidencia, esto es, un semestre, se producen aproximadamente unas 50 o 60 reuniones de grupos de trabajo.

La cooperación política extiende su actividad más allá de las fronteras de la propia Comunidad, a través de las embajadas de los países miembros, en países terceros y de las representaciones permanentes de aquéllas en organismos internacionales. Los jefes de misión de los Nueve se reúnen regularmente, así como sus colaboradores, para temas específicos (consejeros comerciales, culturales, de información, etc.), y los informes comunes que se producen con motivo de tales reuniones pueden ser elevados al Comité político.

Desde 1973 funciona un sistema de comunicaciones telegráficas cifradas denominado COREU, a través del cual se transmiten los Gobiernos de los países de los Nueve información confidencial, a efectos de la coordinación de sus respectivas políticas exteriores. Actualmente, un total de cinco mil telegramas anuales son intercambiados por los nueve Ministerios de Negocios Extranjeros.

Es especialmente importante el sistema de relaciones con el Parlamento Europeo. Una vez al año el presidente del Consejo informa al Parlamento Europeo sobre la evolución de la cooperación política a través de una comunicación, a la que sigue un debate, y en la que se compromete tan sólo la propia responsabilidad del presidente. Este celebra asimismo un coloquio trimestral confidencial con la Comisión política del Parlamento y responde a las preguntas escritas y orales, con o sin debate, que le son dirigidas por los parlamentarios.

La Comisión Europea participa en la casi totalidad de las reuniones que se celebran a distintos niveles en el marco de la cooperación política. Su presencia constituye, en cierto modo, el reconocimiento tácito de la existencia de un nexo entre los asuntos propios de la cooperación política europea y los que constituyen competencia estrictamente comunitaria.

El papel de la Presidencia en ejercicio es especialmente importante y complejo, habida cuenta de la inexistencia de un órgano permanente, de una Secretaría, ni tan siquiera de un edificio propio. La Presidencia se ocupa de la organización material de las reuniones, de gran complejidad en este caso, realiza las labores de Secretaría, prepara los informes y las actas, se ocupa del buen funcionamiento de la difusión de las informaciones a través de la red COREU, actúa de enlace con el Parlamento Europeo, representa a los Nueve en el exterior, y espe-

cialmente en reuniones internacionales, e informa a los países terceros. La complejidad de su tarea hace que esté prevista la posibilidad de asistencia administrativa por parte de otros países en caso de necesidad.

Realizaciones de la cooperación política europea

No resulta tarea fácil proceder a un balance de las realizaciones que la cooperación política europea ha llevado a cabo. Un inventario semejante induciría, con bastante probabilidad, a una impresión de descontento y frustración. La propia mecánica de consultas que pueden traducirse o no en declaraciones conjuntas o en acciones comunes no reflejaría con realismo los objetivos que hasta el momento se han alcanzado, y que si no adquieren categoría de política exterior común propiamente dicha, constituyen un paso relevante como expresión de una voluntad común de proyectar hacia el exterior una imagen única de la Comunidad.

Admitidos los fallos y las carencias de la cooperación política, ésta aparece como un instrumento válido y útil. Se ha afirmado que aquélla, no siempre, ha logrado éxitos y, sin embargo, el espectáculo de grandes potencias como Estados Unidos o la Unión Soviética, enfrentados a acontecimientos internacionales como los de Irán y Arabia Saudita de estos días (*), sin soluciones aceptables a primera vista, demuestran hasta qué punto la fuerza económica, política o militar de un país o de un grupo de países no garantiza necesariamente el éxito anterior. Es cierto que, como anteriormente se ha dicho, la cooperación política se ha limitado más a reaccionar que a anticiparse a los acontecimientos, pero ello no impide que frecuentemente la influencia exterior, desde una postura más meditada, haya podido ejercerse con mayor fuerza; éste fue el caso de la posición de los Nueve ante la revolución portuguesa de los claveles. No es tampoco cierto que los Nueve carezcan de líneas directrices de su política exterior, aun cuando aquéllas aparezcan a la luz con dificultad y venciendo disparidades frecuentemente sólo de matiz o tácticas, más que de fondo o estratégicas. En la Convención de Lomé, en el diálogo euro-árabe, en la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea, la Comunidad manifiesta una actitud y una postura coherente y firme; hay que admitir con François Duchêne que, «en tanto que la Comunidad facilite unos cimientos básicos, por simples que éstos sean, los éxitos en política exterior pueden tener más efectos cumulativos que los fracasos, por cuanto que los fracasos tienden a confirmar el *status quo* antes que a engendrar nuevas escisiones; los éxitos, por su parte, proporcionan elementos de estrategias e intereses comunes futuros».

La cooperación política europea ha introducido un elemento nuevo en la construcción de Europa, un factor de «europeización» en un te

(*) Nota: El presente estudio fue elaborado en diciembre de 1979.

rreno que hasta el momento había sido considerado como *domaine réservé* de los Estados. Es evidente que no será posible sustituir en el plazo de unos escasos años las políticas exteriores nacionales por una política exterior europea y que, por consiguiente, ambas habrán de convivir aún no poco tiempo; pero cabe pensar que el elemento dinámico nuevo que la cooperación política europea aporta—ese reflejo de concertación, del que habla el informe de Copenhague— puede abrir el camino a soluciones políticas de mayor ambición.

En el campo de las realizaciones concretas se hace más dificultoso el análisis en razón de la amplia dispersión de la toma de posiciones sobre la actualidad internacional de los últimos nueve años. Un estudio detallado de todas esas posiciones superaría con mucho la extensión de este trabajo. Parece, pues, necesario limitarnos a aquellos temas o foros internacionales, en los que, por su especial relevancia, la acción de la cooperación política europea se ha hecho sentir con mayor énfasis.

En las Naciones Unidas, los Nueve han venido realizando un esfuerzo especialmente importante de concertación de sus posiciones. El Presidente en ejercicio dirige todos los años, con ocasión de la Asamblea General, un discurso en nombre de los Nueve y, en la medida de lo posible, éstos votan uniformemente en un porcentaje elevado de casos (más del 70 por 100). Existe un reconocimiento, explicitado en alguna ocasión por el propio secretario general, de que los países de la Comunidad aparecen hoy cada vez más unidos en las Naciones Unidas, pese a las dificultades que las tradiciones y el pasado de cada uno de los Nueve plantean para esa concertación. A título de ejemplo, cabe citar las votaciones producidas en la XXXII Asamblea General, en la que los Nueve se expresaron con posiciones comunes en el 84,64 por 100 de los casos. En una ocasión se produjo una toma de postura escindida, y ello fue con ocasión de las actividades operacionales de la ONUDI, en cuyo tema dos países votaron favorablemente (Irlanda y Dinamarca), cinco en contra (Francia, Reino Unido, Alemania, Bélgica y Luxemburgo) y dos se abstuvieron (Italia y Países Bajos). En votaciones divergentes, pero no contradictorias, se encontraron Francia (21 veces), Dinamarca (13 veces), Irlanda (10 veces), Reino Unido (9 veces) y Países Bajos (7 veces).

La Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea en sus dos momentos de Ginebra y Belgrado ha sido uno de los bancos de prueba más importantes de la cooperación política europea. De ellas salió, pese a las críticas que puedan habersele dirigido, reforzada la cohesión de los Nueve. Estos, a iniciativa esencialmente francesa, recogieron el guante que la Unión Soviética había lanzado y que los Estados Unidos rechazaban, temerosos de verse encerrados en un juego en el que sólo resultara gananciosa la URSS. Hoy, como el ministro irlandés de Negocios Extranjeros, Michael O'Kennedy, declaraba ante el Parlamento Europeo en octubre de este año, en su calidad de Presidente del Consejo: «El hecho de que el acta final de la Conferencia de Belgrado juegue un papel importante en las relaciones intereuropeas se debe,

en gran parte, a los esfuerzos desplegados por los Nueve.» Un periódico británico declaraba en su día que «sin la unidad de los Nueve hubiera podido no haber acta final en Helsinki», y ello se logró, no obstante las dificultades finales para hacer aceptar por los soviéticos una posición inequívoca en materia de aplicación de los derechos del hombre, gracias a la posición de los Nueve. La operación de último momento de Francia proponiendo una solución de compromiso indefendible y condenada al fracaso de antemano no hizo otra cosa que provocar el disgusto de los ocho restantes miembros. Los Nueve siguen de cerca hoy el curso de la ejecución del acta y, en este sentido, han participado activamente en las reuniones de Montreux y La Valette de 1978 y 1979 y hoy proceden a preparar su participación en la próxima Conferencia prevista en Madrid para fines del año 1980, no solamente a través de consultas en el marco de la cooperación política, sino extendiendo esas consultas al plano bilateral con otros países participantes.

Dentro de las cuestiones unilaterales, el tema del desarme no ha determinado tomas de posición claras e influyentes por parte de los Nueve. Una repugnancia casi alérgica hacia las cuestiones relacionadas con la defensa ha limitado la cooperación política europea a expresiones puramente simbólicas o de buena voluntad.

La preocupación de los países de la Comunidad ante el fenómeno del terrorismo internacional los llevó en 1977 a decidir la creación de un espacio judicial europeo. La intención de los Nueve es, en una primera fase, la elaboración de un proyecto de convenio relativo a la extradición y susceptible de aplicarse no sólo a los casos de terrorismo, sino también a otros delitos de especial gravedad. En un segundo estadio, los Nueve estudiarían otros aspectos, como el de la asistencia mutua en materia criminal.

Entre los temas que podríamos calificar de propiamente «sectoriales» o geográficos, aquel en el que la cooperación política europea se ha manifestado con mayor frecuencia y de manera más «revolucionaria», es el de Oriente Medio o, más concretamente, el del conflicto árabe-israelí. La guerra del Kippour y el embargo petrolífero de 1973 sembró el desconcierto y la dispersión entre los Nueve a expensas fundamentalmente de los amigos más decididos de los israelíes, los Países Bajos. A partir de ese momento, el conflicto entre los árabes e israelíes es objeto de reflexión permanente y de numerosas decisiones entre los Nueve. El 7 de noviembre de 1973 las garantías de un acuerdo de paz entre los dos contendientes se inscribe en el orden del día de la discusión de los Nueve, los cuales declaran su apoyo a las Resoluciones 338 y 242 del Consejo de Seguridad, denuncian la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, exigen que cese la ocupación de los territorios árabes, manifiestan que cada Estado tiene derecho a vivir en paz dentro de fronteras reconocidas y seguras y que deben tenerse en cuenta los «derechos legítimos» de los palestinos. El 4 de mayo de 1974, los Nueve abren el diálogo euro-árabe, y el 3 de

diciembre el presidente del Consejo subraya la necesidad de reconocer al pueblo palestino su derecho a la expresión de su «identidad nacional». El 31 de enero de 1977, un nuevo documento sobre el tema no es publicado *in extremis* por la negativa británica, holandesa y alemana. El 29 y 30 de junio de ese año se produce el paso más importante en la materia: los Nueve reconocen que la solución del conflicto de Oriente Medio ha de pasar por el reconocimiento «de una patria para el pueblo palestino». A partir de ese momento, los países de la Comunidad han venido manifestándose acerca de los distintos avatares del conflicto, apoyando los Acuerdos de Camp David como conformes con el espíritu de la Resolución 242 o condenando, el 18 de junio de 1979, el asentamiento de nuevas colonias israelíes en territorios ocupados.

La cooperación política se ha reflejado asimismo en declaraciones sobre la situación en el Líbano, sobre la guerra del Yemen o, más recientemente, condenando el secuestro de funcionarios diplomáticos en el Irán.

Los acontecimientos del continente africano han atraído tradicionalmente la atención, cuando no la intervención directa de los países europeos. Si en determinados momentos, como en el reconocimiento de Angola, en el que Francia intentó, una vez más, hacer su propia política y anticiparse a sus compañeros, los Nueve se han presentado dispersos o enfrentados en los problemas de África del Sur, la cooperación política ha logrado ofrecer un aspecto de Europa reconfortantemente unida. Es cierto que no se han llegado a hacer aprobar sanciones económicas contra el país que sigue practicando el *apartheid*, pero no es menos verdad que está próxima la aprobación de un Código de conducta destinado a proteger el personal de sucursales y filiales de empresas europeas instaladas en Sudáfrica. En lo que respecta a Namibia, los Nueve han insistido reiteradamente en la necesidad de que se aplique por el Gobierno sudafricano la Resolución 435, han seguido de cerca la evolución del problema rodesiano y apoyado la Conferencia de Lusaka con objeto de lograr una solución justa y pacífica.

En el continente asiático, la situación dramática de Vietnam y Camboya ha sido motivo de numerosas declaraciones y contactos con los países de la zona, sea en el marco de la Conferencia de Ginebra, sea en conversaciones con los Estados del Pacto del Sudeste Asiático (ASEAN). Por otra parte, la Comunidad ha prestado ayuda material de carácter alimenticio a las poblaciones del área.

Las relaciones contractuales estrechas que la Comunidad mantiene con Chipre a través de su Acuerdo preferencial, así como la adhesión de Grecia y la asociación con Turquía, han impulsado a los Nueve a seguir estrechamente los acontecimientos políticos de aquella isla. El comunicado conjunto del presidente Kyprianou y de Denktash al término de sus conversaciones celebradas en presencia del secretario general de las Naciones Unidas, el 18 y el 19 de mayo de 1979, contó

desde el primer momento con el apoyo de los Nueve, los cuales—a sensu contrario—no han podido sino deplorar la interrupción de las negociaciones que se habían reanudado el 17 de junio de este año.

Hispanoamérica constituye, desgraciadamente, en materia de cooperación política como en las relaciones comunitarias propiamente dichas, una laguna en la actividad de los Nueve. Son pocas las tomas de posición de éstos en relación con los acontecimientos del continente americano, salvo en alguna ocasión aislada, como en la caída del régimen somocista en Nicaragua. Los Nueve manifestaron en ese momento su apoyo a toda estructura política representativa de la voluntad popular y prestaron ayuda material para la reconstrucción del país.

La ambigüedad americana y el vacío de la defensa

Dos escollos importantes se han interpuesto hasta ahora en la cooperación política europea. Por una parte, las relaciones entre Europa y Estados Unidos, sembradas de ambigüedades, de recelos y de incomprensiones mutuas. En segundo término, la grave ausencia de los temas relacionados con la defensa de Europa.

La recuperación económica y política de Europa figuró entre los objetivos prioritarios de Estados Unidos en la posguerra hasta extremos que no se dudó en calificar de «paternalistas» o «protectores» por parte de muchos europeos. El Plan Marshall y la OEEC fueron instrumentos útiles para la reconstrucción de Europa, que había de constituirse en el segundo pilar de la Alianza Atlántica. En la concepción americana del mundo de los años sesenta, una Europa unificada es parte imprescindible. En su discurso de la iglesia de San Pablo, de Frankfurt, el 25 de junio de 1963, el presidente Kennedy resaltaba que «sólo una Europa íntimamente unida puede protegernos frente a una fragmentación de la Alianza Atlántica. Sólo una Europa construida así permitirá una completa reciprocidad entre ambas riberas del océano. Solamente con una Europa de este tipo se llegará a intercambios entre iguales, a un reparto igual de responsabilidades, a sacrificios iguales».

Frente a esta concepción de la necesidad de una Europa unida fue haciéndose camino poco a poco una nueva idea, que cristalizaría diez años más tarde en la llamada «Nueva Carta Atlántica», del secretario de Estado americano Kissinger. Basta con contraponer la anterior declaración del presidente Kennedy a la pregunta de otro presidente americano, Richard Nixon, en su «Mensaje sobre el estado del mundo», de 3 de mayo de 1973: «¿Es posible conciliar el principio de la unidad atlántica en materia de defensa y de seguridad y la política económica cada vez más regionalista de la Comunidad Europea?» Era el reconocimiento explícito del derecho de los europeos a disentir de la política americana y, en contrapartida, la posibilidad para Estados Unidos de

desentenderse de los asuntos europeos, y más especialmente de la defensa de Europa.

El 13 de abril de 1973, Kissinger había propuesto la elaboración de una nueva Carta Atlántica y la constitución de un grupo de consulta política en el que estuvieran representados los Estados Unidos y los Nueve. Los Estados Unidos pretendían de esta forma participar activa y conjuntamente con la Europa comunitaria en la elaboración de las grandes líneas políticas del mundo occidental, disponiendo, al mismo tiempo, de un *droit de regard* sobre las decisiones propiamente europeas. La propuesta suscitó, como cabía esperar, la reacción negativa inmediata de Francia y provocó una nueva escisión momentánea entre los Nueve. La división fue solventada en julio de 1974 en el castillo de Gymnich, a través de una declaración en virtud de la cual «si uno de los miembros plantea en el marco de la cooperación política la cuestión de la información y la consulta con un Estado aliado o amigo, los Nueve discutirán sobre dicha cuestión, y si llegan a un acuerdo encomiendan a la Presidencia actuar en consecuencia. Los ministros tienen la firme esperanza de que este *gentleman's agreement* informal conducirá también, con los Estados Unidos, a consultas flexibles y pragmáticas, que tengan en cuenta, de forma razonable, los intereses de ambas partes». El texto, lleno de matices y reservas, no entrañaba compromisos sólidos para ninguna de las dos partes y daba una solución vaga a un problema trascendental de la política exterior de Europa.

El contencioso entre americanos y europeos no podía resolverse, como es lógico, con semejante fórmula, y meses más tarde, en diciembre de 1974, los ministros de Negocios Extranjeros de los Nueve, en su «Documento sobre la identidad europea», publicado en Copenhague, intentaba dar una respuesta a la Carta Atlántica de Kissinger: «los lazos estrechos existentes entre Estados Unidos y la Europa de los Nueve ... no afectan a la determinación de éstos de afirmarse como una identidad diferente y original». En adelante, las consultas se producirán, efectivamente, a veces con dificultades y desde un punto de partida divergente, pero nunca desde una posición de sumisión o de claudicación de Europa. La visita del presidente Carter a Bruselas constituyó un esfuerzo para distender una atmósfera enrarecida por años de ambigüedades y equívocos.

El segundo problema en el que la cooperación política europea apenas ha ejercido su influencia es en el de la Defensa. «La seguridad no puede quedar al margen de la unión europea», afirma el informe Tindemans. «Una política exterior común implica también, naturalmente, una política de seguridad común», sostenía en 1964 el ministro de Negocios Extranjeros alemán, Walter Scheel. En buena parte la credibilidad de Europa reside en la capacidad de ésta para crear su propio sistema defensivo. La conciencia de esta necesidad ha llevado a lanzar proyectos sucesivos, tales como la Unión Europea Occidental, la Comunidad Europea de Defensa o el Plan Fouchet. Todos estos pro-

yectos han ido uno a uno naufragando en los escollos de los nacionalismos. Pero los obstáculos para la puesta en pie de una defensa europea común se encuentran no sólo en razones heredadas del pasado, a veces inmediato, como la situación de Alemania Federal, condenada a no existir en materia nuclear, sino también, como dice Charles Zorgbibe en su «Construcción política de Europa», en cuestiones previas de carácter constitucional, como es la falta de una estructura de un verdadero poder federal europeo, en dificultades tecnológicas y jurídicas, como las limitaciones de transferencia de tecnología nuclear, en circunstancias internacionales o diplomáticas, como la participación en la OTAN, o en meras dificultades de tipo económico o financiero, como sería el aumento de los gastos militares en Europa.

La existencia de estos obstáculos reduce las posibilidades de defensa de Europa por el momento y en un futuro próximo a la cobertura que la Alianza Atlántica proporciona. Las turbulencias originadas en las primeras semanas de existencia del nuevo Parlamento Europeo por la discusión del tema de una industria europea de armamentos, prueban hasta qué punto la «defensa de Europa» no podrá ser, por el momento, sustituida por una «defensa europea».

La cooperación política europea y la adhesión de España a las Comunidades

La ampliación de las Comunidades ha sido objeto de atención especial por parte de aquéllas a través del mecanismo de la cooperación política, incluso desde el momento de la primera ampliación, considerada ya en el informe de Luxemburgo de julio de 1970. La ampliación implicará, desde el punto de vista de la cooperación política, dos categorías de problemas: en primer lugar, cuestiones de carácter puramente administrativas ante la nueva dimensión de las Comunidades, que implica sin duda un aumento sensible del trabajo en aspectos como la distribución de documentación, interpretación de lenguas, movilidad de las sedes de las reuniones y la multiplicidad de éstas.

El segundo tipo de problemas se refiere a las divergencias que la llegada de los tres nuevos miembros con enfoques políticos, quizá diferentes, y con intereses en zonas hasta ahora objeto de menor atención para la Comunidad, harán necesaria la realización de esfuerzos mayores para alcanzar posiciones comunes o emprender acciones conjuntas.

El informe de Luxemburgo previó un procedimiento para asociar a los nuevos países miembros a la cooperación política europea a través de reuniones ministeriales a celebrar en fechas cercanas a cada reunión ministerial de los Seis y a través asimismo de la información facilitada por el Comité político a través de la Presidencia. Al mismo tiempo se establecía la posibilidad de intercambios de impresiones entre los Seis y los nuevos candidatos.

La segunda ampliación alteró, en parte, las premisas para la aplicación de este procedimiento, dado que la primera tuvo lugar coincidiendo cronológicamente con las fechas en que la puesta en marcha de la cooperación política se producía (1970-1973). Conscientes, posiblemente, de las diferencias de criterios políticos que se pueden producir entre los nuevos países miembros y los Nueve, éstos vienen resaltando desde 1978 la necesidad de una intensificación de la cooperación política con los países candidatos, incluso antes de la integración de éstos. A tal efecto, en la reunión interministerial de 12 de julio de 1978, celebrada en Copenhague, se estableció un sistema para la participación de los nuevos miembros en la cooperación política europea, divididos en tres fases distintas.

Durante el periodo de negociaciones, esto es, hasta la firma del Tratado de adhesión, el país candidato es informado del contenido de la cooperación política a través de la entrega de los documentos sobre temas en los que se haya producido un acuerdo entre los Nueve. El Estado candidato se constituye así en receptor pasivo de la información sobre cooperación política, al tiempo que se compromete al comienzo de las negociaciones a aceptar los mecanismos y el contenido de aquélla.

El segundo período abarca desde la firma del Tratado a la entrada en vigor del mismo, y durante él el nuevo país miembro pasa de la fase de información a la de consulta a través de contactos con la Presidencia, anteriores y posteriores a las reuniones ministeriales y del Comité político. Existe la posibilidad de crear un órgano de enlace entre el Comité político y el nuevo Estado miembro, al modo del «Comité provisional» que se instituyó con motivo de la primera ampliación.

No se ha descartado tampoco la posibilidad de que el país que se adhiere pueda asistir como observador a las reuniones de la cooperación política, si bien esto plantearía situaciones difíciles de resolver, por cuanto que la asistencia tendría carácter estrictamente pasivo.

Finalmente, en una tercera fase, el nuevo país miembro participaría plenamente en los mecanismos de la cooperación política a partir de la ratificación y entrada en vigor del Tratado de adhesión.

La aplicación de los principios establecidos en la reunión de ministros de Negocios Extranjeros de Copenhague de 1978 se ha traducido ya, en el caso de España, en hechos concretos. Con motivo de la sesión de apertura de las negociaciones para la adhesión de España a las Comunidades Europeas, el 5 de febrero de 1979, el ministro de Asuntos Exteriores español, Marcelino Oreja, como responsable directo de los temas relacionados con la cooperación política europea, recibió de manos de Jean François-Poncet, ministro de Negocios Extranjeros francés, a la sazón presidente en ejercicio del Consejo de Ministros comunitario, una voluminosa información sobre los principios generales de la cooperación política europea y las realizaciones en esta materia. Esta información ha venido siendo completada con nuevos documentos en el marco de las sesiones de negociación sucesivas.

La entrada de España en la Comunidad y, consiguientemente, su participación en la cooperación política europea puede, sin duda alguna, contribuir al enriquecimiento de ésta aportando inquietudes nuevas, incrementando el interés de la Europa comunitaria por otros problemas o áreas geográficas, trayendo enfoques diferentes de los acontecimientos internacionales. Parece evidente que España puede contribuir con su presencia a aumentar el interés europeo por Hispanoamérica y el Mediterráneo. Parece claro también que las preocupaciones de la Europa de los Nueve no pueden ser ajenas a un hecho político y militar de la trascendencia de la adscripción de España a la Alianza Atlántica. Como François Duchêne subraya, «tanto en el norte de Africa como en la OTAN, España puede, a largo plazo, agotar en gran manera elementos adicionales a la estabilidad del Mediterráneo occidental desde un punto de vista europeo».

La valoración de los resultados alcanzados hasta hoy por la cooperación política europea puede dar una cierta impresión de frustración y de desencanto. Europa está, sin duda, lejos todavía de haber construido una política exterior común. Sin embargo, la observación, desde el exterior, del proceso de la construcción europea difiere, casi siempre, de la que los propios Estados miembros de la Comunidad hacen al respecto, y propende a un mejor enjuiciamiento de lo realizado por los Nueve.

La cooperación política ha surgido como respuesta a una necesidad que Europa ha sentido de marchar, en la medida de lo posible, al mismo ritmo en sus realizaciones económicas y políticas. A través de la cooperación política se ha creado un importante mecanismo de consulta y se ha permitido a los Nueve presentarse unidos ante el mundo exterior en no pocas ocasiones.

Por otra parte, la evolución de las relaciones internacionales en el mundo, caracterizada por la importancia de la diplomacia multilateral, por la aparición de grupos de países que actúan como conjuntos y por la multipolaridad de aquellas relaciones, hacen necesario que Europa se presente ante el mundo con una sola voz y que su peso humano e intelectual, económico y tecnológico, corresponda a un igual peso en el terreno político.

BIBLIOGRAFIA

ALBONETTI, ACHILLE: *Préhistoire des Etats-Unis d'Europe*. Surrey, 1963.

ARON, RAYMOND, y LERNER, DANIEL (bajo la dirección de): *La querelle de la CED*. A. Colin, 1956.

ASSOCIATION POUR LE DÉVELOPPEMENT DE LA SCIENCE POLITIQUE EUROPÉENNE: *La décision dans les Communautés européennes*. Presses Universitaires de Bruxelles, 1969.

- AYBERK, URAL: *Le mécanisme de la prise des décisions communautaires en matière de relations internationales*. Par Ural Ayberk... Avant-Propos de Daniel Vignes... Préface de Dusan Sidjanski... Bruxelles, Emile Bruylant, 1978.
- BEAUFRE, ANDRÉ: *L'OTAN et l'Europe*. Calmann-Lévy, 1966.
- BÉLGICA. Ministère des Affaires Etrangères, du Commerce Extérieur et de la Coopération au Développement. *L'Avenir des Associations transnationales dans les perspectives du nouvel ordre mondial*. Un colloque de réflexion générale. Bruxelles, 1977.
- BELOFF, MAX: *The United States and unity of Europe*. Londres, Faber & Faber, 1963.
- BEUGEL, ERNST VAN DER: *From Marshall Aid to Atlantic Partnership*. Amsterdam, Elsevier, 1968.
- BJØL, ERLING: *La France devant l'Europe*. Copenhague, Munksgard, 1966.
- BLOES, ROBERT: *Le Plan Fouchet et le problème de l'Europe politique*. Bruges, Collège de l'Europe, 1970.
- BLUMENFELD, ERIK: *Informe sobre la cooperación política europea*. Documento 427/77. Parlamento Europeo.
- BODENHEIMER, SUSANNE: *Political Union: a microcosmos of European Politics*. Leyde, Sijthoff, 1967.
- BRUGMANS, HENRI: *La idea europea. 1920-1970*. Madrid, Moneda y Crédito, 1972. (Europa I).
- BRUNS, THOMAS: *Kant et l'Europe*. Université de la Sarre, 1973.
- BUSSY, DELORME y DE LA SERRE: «Approches Historiques de l'intégration européenne». *Revue française de Science politique*, junio 1971.
- CALLEO, DAVID: *Europe's Future*. New York, Horizon Press, 1965.
- CAMPS, MIRIAM: *Britain and the European Community*. Princeton University Press, 1964.
- CARTOU, LOUIS: *Communautés Européennes*. Dalloz, 1975.
- CENTRE D'ETUDES DE RECHERCHES ET D'EDUCATION SOCIALISTES. Paris. *L'Enlèvement de l'Europe*. Introduction de Didier Motchane. Paris, Entente (s. a.: 1979).
- COLOQUIO. *Nuevo orden económico internacional y valores culturales*. Discursos de apertura y clausura. Síntesis. Instituto de Cooperación Intercontinental. Madrid, 1978.
- Comité d'Action pour les Etats-Unis d'Europe, Recueil des déclarations et communiqués. Lausanne, Centre de Recherches Européennes, 1965.
- COMUNIDADES EUROPEAS. COMISIÓN: *La Comunidad Europea et le Tiers-Monde*. Prólogo de Claude Cheysson. (s. 1.: Bruselas.) Oficina de Publicaciones Oficiales, 1977, 28.
- *Directory of the Commission of the European Communities*. Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales, 1978, 22.2.
- COONEY, JOHN: *The EEC in crisis... Dublin*. Dublin University Press, 1979.
- COT, JEAN PIERRE: *Un grand dessein conservateur pour l'Amérique*. Le Monde Diplomatique, septiembre 1977.
- COUSTÉ, PIERRE-BERNARD, y VISINE, FRANÇOIS: *Pompidou et l'Europe*. Litec, 1974.
- CHITI-BRATTELLI, ANDREA: «Signification politique de l'élargissement». Separata núm. 77 de *Problèmes de l'Europe*, 1977.

- DEBRÉ, MICHEL: *Projet de pacte pour une union d'Etats européens*. Paris, Nagel, 1950.
- DEHOUSSE, FERNAND: «L'Assemblée "ad hoc" et la Communauté politique européenne», *LGDJ*, 1960.
- *Histoire des projets d'union politique de l'Europe (1815-1970)*. Courtrai, UGA, 1971.
- DELMAS, CLAUDE: *Etudes Européennes*. Bruselas, etc., UGA. (s. a.: 1973.)
- DENIAU, JEAN FRANÇOIS: *L'Europe interdite*. Paris, Ed. Seuil. (s. a.: 1977.)
- DENNIS, JACQUES, y KANAPA, JEAN: *Pour ou contre l'Europe*. Edition Sorvales, 1969.
- DÍEZ DEL CORRAL, LUIS: *El rapto de Europa. Una interpretación histórica de nuestro tiempo*. Madrid, Alianza. (s. a.: 1974.)
- DOLY, GUY: *Stratégie France-Europe*. Edition Média, 1978.
- DONDELINGER, AMBASSADEUR JEAN: *Fonctionnement du Conseil Européen*. Agencia Europe-12, 16 enero 1976.
- DROUIN, PIERRE: *L'Europe du Marché Commun*. Julliard, 1968.
- DUCHÈNE, FRANÇOIS: *The strategic consequences of the enlarged European Community*. Survival. Enero-febrero 1973.
- *The foreign policies of an enlarged European Community and the Member States*. J. F. Kennedy Institute. Coloquio, octubre 1978.
- DUROSELLE, JEAN-BAPTISTE: *L'idée d'Europe dans l'Histoire*. Denoël, 1965.
- ESPAÑA. Ministerio de Asuntos Exteriores. Oficina de Información Diplomática. Consejo de Europa. Madrid. (s. a.: 1977).
- Ministerio de Asuntos Exteriores. Oficina de Información Diplomática. Las Comunidades Europeas. Madrid. (s. a.: 1978.)
- EUROPE. *Europe. La France en jeu* (s. 1.: Paris). Editions Sociales, 1979.
- FABERS, FRIEDHELM, ET NEUNREITHER, KARLHEINZ (bajo la dirección de): *Die Politische Union*. Cologne, Westdeutscher Verlag, 1965.
- FENAUX, ROBERT: *Jean Rey. Enfant et artisan de l'Europe*. Bruselas, Labor, 1972.
- FOCH, E.: *Rapport au Comité Directeur des républicains indépendants*. 17 diciembre 1975.
- FONTAINE, ANDRÉ: *Histoire de la guerre froide*, t. 2, Fayard, 1967.
- FONTAINE, PASCAL: *L'elargissement et la Communauté occidentale*. XXXI Mesa redonda sobre problemas de Europa. 2-3 diciembre 1977.
- FREYMOND, JACQUES: *Western Europe since the War*. New York, Praeger, 1964.
- FRIEDRICH, CARL (bajo la dirección de): *Politische Dimensionen der Europäischen Gemeinschaftsbildung*. Colonia, Westdeutscher Verlag, 1968.
- FUNDACIÓN CULTURAL EUROPEA. Amsterdam: *Europa en el año 2000*. Prólogo de Luis Díez del Corral. Versión castellana de Ernestina de Chamourcin. Madrid, Revista de Occidente (s. a.: 1974).
- GERBERT, PIERRE: *La genèse du Plan Schuman*. Lausanne, Centre de Recherches européennes, 1962.
- LORD GLADWYN: «Pour une défense européenne». *Le Monde*. Juin 1974.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ENRIQUE: *Las Comunidades Europeas*. Madrid, 1978.

- GOUZY, JEAN-PIERRE: *Les pionniers de l'Europe communautaire*. Lausanne, Centre de Recherches européennes, 1968.
- GROSSER, ALFRED: *La politique extérieure de la V^e République*, Le Seuil, 1965.
- HAAE, ERNEST: *The Uniting of Europe*, Londres, Stevens, 1958.
- HALLSTEIN, WALTER: *L'Europe inachevée*, Laffont, 1970.
- HASSNER, PIERRE: *Europe the Age of Negotiation*. Sage Publications (The Washington Papers), Beverly-Hills y Londres, 1973.
- *How trouble a partnership?* International Journal, 1974.
- *L'impossible défense européenne*. Paxadoser, agosto 1975.
- *Nouvelle phase en Europe: de l'instabilité politique au déséquilibre militaire*. Défense nationale, décembre 1975.
- HOFFMANN, STANLEY: *Gulliver empêtré*, Le Seuil, 1971.
- *Weighing the balance of power*. Foreign Affairs, 1972.
- HOTZINGER, JACQUES: *Europe*. Edition Ramsay, 1978.
- HOUBINE, ANNE-MARIE: *Le Parlement européen dans la construction de l'Europe des six*. Par Anne-Marie Houbine et Jean-Raymond Vergès. Préface de Paul Reuter... Paris, Presses Universitaires de France, 1966.
- INSTITUT UNIVERSITAIRE DES HAUTES ETUDES INTERNATIONALES: *Europe 1980*, Leyde, Sijthoff, 1972.
- JOUE, EDMOND: «Le général De Gaulle et la construction de l'Europe». 2 vol. LGDJ, 1967.
- KAISER, KARL: *L'Europe et les Etats-Unis*, Laffont, 1973.
- KISSINGER, HENRY: *The troubled partnership*. New York, McGrae-Hill, 1965.
- KITSIKIS, D.: «L'attitude des Etats Unis à l'égard de la France». *Revue Française de Science politique*. Agosto 1966.
- KITZINGER, UWE: *Diplomatie et persuasion*, A. Moreau, 1974.
- KOHNSTAMM, MAX, ET HAGER, WOLFGANG (bajo la dirección de): *L'Europe avec un grand*. E. Laffont, 1973.
- KOLODZIEJ, EDWARD: *French international policy under De Gaulle and Pompidou*. Ithaca (New York), Cornell University Press, 1974.
- KUBY, HEINZ: *Défi à l'Europe*, Le Seuil, 1967.
- LALOY, JEAN: *Entre guerres et paix*. Plon, 1967.
- LARRAZ, JOSÉ: *Por los Estados Unidos de Europa*. Madrid. Aguilar (s. a.: 1965).
- LECERF, JEAN: *Histoire de l'unité européenne*. Gallimard, 1965.
- *La Communauté en péril*. Gallimard, 1975.
- LEMMRICH: *Informe sobre cooperación de armamentos* (UEO-documento 689-1975).
- LEVY, PAUL: *M. G. Sauver L'Europe* (s. 1.: Paris), Duççulot, 1978.
- LINDBERG, LEÓN: *The political dynamics of European integration*. Stanford University Press, 1963.
- LISKA, GEORGE: *Europe Ascendant*. Baltimore, The John Hopkins University Press, 1964.

- LORIEUX, CLAUDE: *La Communauté a-t-elle une politique étrangère*. Trente jours d'Europe. Mayo 1978.
- LYRA, R. PINTO: *Le parti communiste français et l'intégration européenne*. Centre universitaire de Nancy, 1974.
- MAILLET, PIERRE: «L'Europe face à son environnement international. Les travaux d'un colloque». *Revue du Marche Commun*, núm. 230, octubre 1979, pp. 464-471.
- MALRAUX, ANDRÉ: *Antimémoires*. Gallimard, 1967.
- MALLARD, HENRI-VICTOR: *La Communauté Economique Européenne par Henri-Victor Mallard*. Organisation. Action. París, Librairie Générale de droit et jurisprudence R. Pichon et Duránd-Auzias, 1975.
- MANZANARES, HENRI: *Pourquoi un Parlement européen?*, por Henri Manzanares y Jean Pierre Quentin. Préface de M. Alain Poher. París. Berger-Lebrault, 1979.
- MARTÍNEZ CUADRADO, MIGUEL: *L'identité politique d'une Europe unie*. J. F. Kennedy Institute. Coloquio octubre 1978.
- MASCLÉ, JEAN-CLAUDE: «L'union politique de l'Europe». *PUF*, 1973 (coll «Que sais-je?»).
- MASSIGLI, RENÉ: *Sur quelques maladies de l'Etat*. Plan 1958.
- MEDINA, MANUEL: *La Comunidad Europea y sus principios constitucionales*. Madrid. Ed. Tecnos (s. a.: 1974).
- MEDITERRANEAN: *The Mediterranean Challenge*. Michael Leigh, Nine EEC Attitudes to Enlargement. Nicholas van Praag, European political Cooperation and the Southern Periphery (s. l.), University of Sussex (s. a.: 1978).
- MERLE, M.: *Une défense européenne*. La Croix. 9 marzo 1974.
- MONNET, JEAN: *Les Etats-Unis d'Europe ont commencé*, Laffont, 1955.
- MORSE, EDWARD: *Les conditions de l'indépendance*. Colloque de l'institut Charles de Gaulle. Noviembre 1975.
- NEWHOUSE, JOHN: *Collision in Brussels, the crisis of June 30*. New York, Twentieth Century Fund, 1967.
- NOACK, PAUL: *Deutsche Aussenpolitik seit 1945*. Stuttgart, Kohlhammer, 1972. — *Das Scheitern der Europäischen Verteidigungsgemeinschaft*. Droste Verlag, 1977.
- NOEL, EMILE: *Cómo funcionan las Instituciones de la Comunidad Europea* (s. l.: Luxemburgo). Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1977.
- Nuevo Orden Económico Internacional... Documentos preparatorios para el Coloquio sobre el Nuevo Orden Económico Internacional y Valores Culturales. Madrid, 12-14 de junio de 1978. Instituto de Cooperación Internacional, 1978.
- OPCIÓN: *La opción europea a examen*. Coyuntura Económica, núms. 11-12, 1977, pp. 10-13.
- PEDINI, MARIO: *Une chance pour l'Europe*. Editions de l'Université de Bruxelles, 1974.
- PERROY, HENRI: *L'Europe devant le tiers monde*. París, Auther Montaigne (s. a.: 1971).

- PESCATORE, PIERRE: *Le droit de l'intégration. Emergence d'un phénomène nouveau dans les relations internationales selon l'expérience des Communautés Européennes*. Leyden, A. W. Sitjthoff, 1972.
- PEYREFITTE, ALAIN: «L'avenir de l'Europe». *Le Monde*, 14-18 septiembre 1960.
- PFLIMLIN, PIERRE, y LEGRAND-LANE, RAYMOND: *L'Europe communautaire*. Plon, 1966.
- PISANI, EDGARD: *Défi du monde*. Campagne d'Europe. París, Ramsay (s. a.: 1979).
- QUADROS, FAUSTO DE: *Les problèmes politiques et constitutionnels de l'élargissement*. J. F. Kennedy Institute. Coloquio octubre 1979.
- REUTER, PAUL: «Organisations Européennes». *PUF*, 1970.
- RIDEAU, JOËL (bajo la dirección de): «La France et les Communautés Européennes», *LGDJ*, 1975.
- ROBERTSON, A. H.: *European Institutions*. Cooperation. Integration. Unification. London, Steven & Sons Ltd., 1973.
- SCHOUTHEETE, PHILIPP DE: *Cooperation politique européenne. Réalisations et perspectives*. Conferencia en Universidad Católica de Lovaina. Junio 1979.
- SCHULZ, EBERHARD: *Moskau und die europäische Integration*. Munich, Oldenbourg Verlag, 1975.
- SCHUMAN, ROBERT: *Pour l'Europe*. Nagel, 1963.
- SIDJANSKI, SUSAN: *Europe élections de la démocratie européenne* (s. 1.: Stanké, s. a.: 1979).
- SILJ, ALESSANDRO: *Europe's political puzzle*. Harvard University, Center for International Affairs, 1967.
- SPAAK, PAUL HENRI: *Combats inachevés*. 2 vol. Fayard, 1969.
- SPINELLI, ALTIERO: *Agende pour l'Europe*. Hachette, 1972.
- STEHLIN, GENERAL: *Retour à zéro*. Robert Laffont, 1968.
- TEITGEN, PIERRE HENRI: *Les étapes de l'idée européenne*. Etudes et Document du Conseil d'Etat, 1963.
- *L'Union politique*. Heule (Belgique), UGA, 1965.
- TINDEMANS, LEO: *La Unión Europea*. Bruselas. Ministère des Affaires Etrangères, du Commerce Exterieur et de la Coopération pour le développement, 1976.
- TRATADOS: *Tratados fundacionales de las Comunidades Europeas*. Director, Manuel Medina. Madrid, Consejo de Investigaciones Científicas, Instituto Francisco de Vitoria, 1976.
- TRUYOL Y SERRA, ANTONIO: *La integración europea. Idea y realidad*. Nueva edición revisada con textos y documentos. Madrid. Tecnos (s. a.: 1972).
- «Las incidencias institucionales del informe Tindemans». Separatas volumen 3. *Revista Instituciones Europeas*, 1976.
- *La sociedad internacional*. 2.ª edición. Madrid. Alianza, 1977.
- *La segunda ampliación. Problemas y perspectivas*. Lección inaugural curso 1978-79. CEU.
- TSATSOS, CONSTANTINO D.: *Grecia y Europa*. Atenas (s. e.), 1978.
- URI, PIERRE (bajo la dirección de): *Stratégie pour l'Europe*. Presses Universitaires de France, 1976.

- VAN ELSLANDE, RENAAT: *La politique étrangère de la Belgique*. 1976. Bruselas. Ministère des Affaires étrangères, du Commerce Extérieur et de Coopération pour le Développement. 1977.
- VERGÉS y HOUBDINE: «Le Parlement Européen dans la Construction de l'Europe des Six». PUF, 1966.
- VERNANT, JACQUES: «Chypre et la coopération politique des Neuf». *Défense Nationale*. Diciembre 1974.
- VISINE, FRANÇOIS: *L'Europe, quel destin?* Preface de Gaston Thorn. Milán, Nagard, 1977.
- *Comment fonctionne l'Europe*. Préface de Henri Brugmans. Bruselas, etc., Delta, etc., 1979.
- *L'Europe: suite ou fin?* Préface d'Alfred Coste Floret. Paris, Entente (s. a.: 1979).
- WASSMAN, PATRICK: «L'illusion de la détente». PUF, 1977.
- WEIL, GORDON: *A foreign policy for Europe*. Bruges, Collège de l'Europe, 1970.
- WILLIAMS, PHILIP: «La stratégie de l'OTAN et les solutions de rechange». *Défense Nationale*. Diciembre 1974.
- ZIEBURA, GILBERT (bajo la dirección de): *Nationale Souveränität oder über-nationale Integration?* Berlín, Colloquium Verlag, 1966.
- ZORGIBE, CHARLES: *L'insécurité européenne*. Presses Universitaires de France, 1974 (coll. «Qué sais-je?»).
- «Les relations internationales». PUF, 1975.
- *La construction politique de l'Europe. 1946-1976*. Vendome. Presses Universitaires de France, 1978.